



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 168-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 11 de agosto de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000738-2026-UNAJ/DA, de fecha 07 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 000078-2026-UNAJ/URH, de fecha 07 de agosto de 2026; Informe N° 000446-2026-UNAJ/DA, de fecha 11 de agosto de 2026; Carta N° 000323-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 632-2026-CU-UNAJ, se aprobó la "Directiva de Otorgamiento de Asignación Económica a Docentes Ordinarios en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca", norma que regula los requisitos, procedimientos y criterios para el reconocimiento económico del personal docente ordinario interviniente;

Que, mediante Carta N° 000738-2026-UNAJ/DA, de fecha 07 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Admisión, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la emisión de un Informe Técnico que contenga el padrón actualizado de docentes ordinarios, consignando únicamente a aquellos que se encuentren en condición de activos y hábiles, así como la facultad o escuela profesional a la que pertenecen;

Que, mediante Informe Técnico N° 000078-2026-UNAJ/URH, de fecha 07 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, de acuerdo con la información registrada, remite el Padrón de Docentes Ordinarios, actualizado al 07 de agosto de 2026, dicho padrón contiene la relación de docentes ordinarios registrados en condición de activos y hábiles, así como la Facultad o Escuela profesional a la que pertenecen;

Que, mediante Informe N° 000446-2026-UNAJ/DA, de fecha 11 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Admisión, en mérito a los informes técnicos recomienda a la Dirección General de Administración disponer la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe la relación de docentes ordinarios aptos para el otorgamiento de la asignación económica por su participación en el Proceso de Admisión Modalidad CEPRE 2026-II, de acuerdo con el padrón emitido por la Unidad de Recursos Humanos y conforme a lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Asignación Económica a Docentes Ordinarios en los Procesos de Admisión;

Que, mediante Carta N° 000323-2026-UNAJ/DGA, de fecha 11 de agosto de 2026, el Director de la Dirección General de Administración, en atención a lo expuesto y a los informes técnicos y legales sustentatorios, recomienda formalizar mediante la emisión del Acto Resolutivo correspondiente (Resolución Rectoral) la aprobación de la relación de docentes ordinarios aptos para la asignación económica por el Proceso de Admisión Modalidad CEPRE 2026-II, a fin de proseguir con el trámite administrativo-financiero correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación de docentes ordinarios aptos para la asignación económica del Proceso de Admisión Modalidad CEPRE 2026-II, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA